

MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹

ORDENANZA NÚM. 44
SERIE 2010-2011
(P. de O. Núm. 44, Serie 2010-2011)

APROBADA:

7 DE ABRIL DE 2011

ORDENANZA

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A ACEPTAR LA TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE DOS PREDIOS DE TERRENO DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE TERRENOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO LOCALIZADOS EN EL BARRIO LA MARINA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN; FACULTAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, HON. JORGE A. SANTINI PADILLA, O AL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A FIRMAR AQUELLOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE ESTA ORDENANZA, ASÍ COMO AQUELLOS NECESARIOS PARA QUE LOS PREDIOS SEAN INSCRITOS A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico” faculta a los municipios con los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones;

POR CUANTO: El Artículo 2.001(d) de la referida Ley, faculta a los municipios a adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales. De igual forma, el Artículo 2.001(e) faculta a los municipios a poseer bienes muebles e inmuebles y administrarlos, de acuerdo a la citada ley;

POR CUANTO: El Artículo 9.004 de la citada Ley Núm. 81, establece que se podrá transferir gratuitamente por donación, o con causa onerosa por compra voluntaria, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sus instrumentalidades y corporaciones, que a juicio del Alcalde sea necesario para cualesquiera fines públicos municipales;

¹ Gobierno de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico es dueña en pleno dominio de los inmuebles que se describen a continuación:

“---**URBANA:** Parcela de terreno de forma rectangular, localizada en el Barrio La Marina del Término Municipal de San Juan, identificada como la Parcela M-3A, según el plano preparado por el Ingeniero Carlos J. Rodríguez Martínez, Licencia número 5128, con fecha de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994), con una cabida superficial de 1,963.0406 m2. En lindes por el **NORTE**, con la Calle Comercio; por el **SUR**, con la Calle Marina; por el **ESTE**, con la Calle Pershing; y por el **OESTE**, con el Paseo Colón.-----

---Finca Número 4,668, inscrita al folio 137 del tomo 175 de “AGORA”, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Primera.----

---**URBANA:** Parcela de terreno de forma rectangular, localizada en el Barrio La Marina del Término Municipal de San Juan, identificada como la Parcela M-3B, según el plano preparado por el Ingeniero Carlos J. Rodríguez Martínez, Licencia número 5128, con fecha de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994), con una cabida superficial de 1,039.8843 m2. En lindes por el **NORTE**, con la parcela identificada con el número 37; por el **SUR**, con la Calle Comercio; por el **ESTE**, con la Calle Pershing; y por el **OESTE**, con el Paseo Colón.-----

---Finca Número 4,669, inscrita al folio 142 del tomo 175 de San Juan, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Primera.-----;“

POR CUANTO: El Municipio de San Juan tiene el firme compromiso de proveer instalaciones públicas aptas y de calidad que permitan el disfrute, esparcimiento y la sana interacción social de toda la ciudadanía;

POR CUANTO: Como parte de los proyectos de expansión y mejoramiento socioeconómico de la Ciudad Capital y como parte del compromiso de la actual Administración Municipal de mejorar la infraestructura de la Ciudad para beneficio de nuestra ciudadanía, el Municipio de San Juan interesa la transferencia de titularidad de las parcelas antes descritas para la construcción del “Terminal del Viejo San Juan del Tren Liviano SATOUR”, que a su vez es esencial para el desarrollo del proyecto “The Walkable City”.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o el funcionario en quien éste delegue, a aceptar la transferencia gratuita de la titularidad de las parcelas de terreno de parte de la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico, según se describen a continuación:

“---**URBANA:** Parcela de terreno de forma rectangular, localizada en el Barrio La Marina del Término Municipal de San Juan, identificada como la Parcela M-3A, según el plano preparado por el Ingeniero Carlos J. Rodríguez Martínez, Licencia número 5128, con fecha de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994), con una cabida superficial de 1,963.0406 m2. En lindes por el **NORTE**, con la Calle Comercio; por el **SUR**, con la Calle Marina; por el **ESTE**, con la Calle Pershing; y por el **OESTE**, con el Paseo Colón.-----

---Finca Número 4,668, inscrita al folio 137 del tomo 175 de "AGORA", Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Primera.----

---**URBANA:** Parcela de terreno de forma rectangular, localizada en el Barrio La Marina del Término Municipal de San Juan, identificada como la Parcela M-3B, según el plano preparado por el Ingeniero Carlos J. Rodríguez Martínez, Licencia número 5128, con fecha de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994), con una cabida superficial de 1,039.8843 m2. En lindes por el **NORTE**, con la parcela identificada con el número 37; por el **SUR**, con la Calle Comercio; por el **ESTE**, con la Calle Pershing; y por el **OESTE**, con el Paseo Colón.-----

---Finca Número 4,669, inscrita al folio 142 del tomo 175 de San Juan, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección Primera.-----"

Sección 2da.: Facultar al Alcalde del Municipio de San Juan, Honorable Jorge A. Santini Padilla o al funcionario en quien éste delegue, a firmar aquellos documentos necesarios para aceptar la transferencia de la titularidad de las parcelas a que se hace referencia en esta Ordenanza, así como aquellos documentos necesarios para que las mismas sean inscritas a nombre del Municipio de San Juan.

Sección 3ra.: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a:

- 1) El Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico.
- 2) Al Registrador de la Propiedad de la correspondiente Sección del Registro de la Propiedad en que estén inscritas las propiedades.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con las disposiciones de la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras, por lo que, de derogarse o declararse inconstitucional, nula o inválida, cualesquiera de sus disposiciones, por autoridad competente, esto no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

Sección 6ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 44, Serie 2010-2011, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Ángel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de abril de 2011.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2011

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde